

ORDENANZA N° 5.114

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del Dominio Público Municipal, un terreno cuya Nomenclatura Catastral es : Circunscripción I – Sección D – Manzana 509 – Parcela “1”, de Barrio San Andrés de esta Ciudad, destinado a Espacio Verde y que surge de Plano de Loteo aprobado por Disposición N° 019532/2012.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos Nos. 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nos. 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación, a Centro Vecinal San Andrés, Personería Jurídica N° 1054 un terreno, cuyas medidas, linderos y superficies son :
- Frente (N) :** 82,67 m. sobre calle Pública sin nombre.-
Contrafrente (S) : 85,05 m. sobre calle Pública sin nombre.-
Lado (E) : 19,98 m , sobre calle Pública sin nombre.-
Superficie : 826,44 m² – Parcela “a” – Manzana 509 – Sección D de Barrio San Andrés, conforme croquis adjunto como Anexo 1, trámite que se realiza en Expediente O-8261-C-12.-
- ARTICULO 4°.-** Por Dirección de Catastro Municipal se realizará Plano de División y los actos administrativos que correspondan y por Escribanía Municipal los actos Notariales.-
- ARTICULO 5°.-** Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Secretaría de Gobierno.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL y CUERPO DE CONCEJALES.-

g.d.